

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N°                                | Símbolo   | Descripción  |       |  |
|-----------------------------------|---|--|-------|--|
| 1                                 | [ABC] / [.....]   | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |       |  |
| 2                                 | [ABC] / [.....]   | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |       |  |
| 3                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                 | <b>Importante</b>  | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| <b>Importante</b>                 |   |  |       |  |
| • Abc                             |   |  |       |  |
| 4                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                | <b>Advertencia</b>   | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| <b>Advertencia</b>                |   |  |       |  |
| • Abc                             |   |  |       |  |
| 5                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | <b>Importante para la Entidad</b>  | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| <b>Importante para la Entidad</b> |   |  |       |  |
| • Xyz                             |   |  |       |  |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**



#### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 26-2021-CS-MDM/LC TERCERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

**CONTRATACIÓN DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PUBLICO  
Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: CREACION Y  
AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA  
MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA COMUNIDAD  
NATIVA DE NUEVO MUNDO Y KIRIGUETI, DEL DISTRITO  
DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO"**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
RUC N° : 20601625017  
Domicilio legal : COMUNIDAD NATIVA DE CAMISEA – MEGANTONI – LA CONVENCION  
Correo electrónico: : [procesos@munimegantoni.gob.pe](mailto:procesos@munimegantoni.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **EQUIPOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO: CREACION Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVO MUNDO Y KIRIGUETI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO**".

| ITEM N° | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|--|------------------|----------|
| 1       | ABRAZADERA PARTIDA PARA PASTORAL DE 3 PERNOS DIAM 51MM X 51MM X 270MM  | UNIDAD           | 54       |
|         | ABRAZADERA PARTIDA SIMPLE PARA PASTORAL D= 150 MM                      | UNIDAD           | 388      |
|         | CONDUCTOR DE CU TEMPLE SUAVE TIPO NLT 2X2,5 MM2                        | METRO            | 663      |
|         | CONECTOR DE DERIVACION DE DOS VIAS AL-CU. 16-70/4-25 MM2.              | UNIDAD           | 442      |
|         | CUBIERTA AISLANTE PARA CONECTOR DE DERIVACION TIPO SP 14               | UNIDAD           | 442      |
|         | LUMINARIA CON EQUIPO PARA LÁMPARA TIPO LED HASTA 55 W (LED TIPO – SMD) | CONJUNTO         | 221      |
|         | PASTORAL DE ACERO GALVANIZADO AH=1000MM, AV=850 MM, R=300 MM           | UNIDAD           | 221      |

### 1.1. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORÁNDUM N° 904-2021-MDM/LC-1, el día 28 de Mayo del 2021.

### 1.2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05-RECURSOS DETERMINADO-18-CANON SOBRECANON

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### **1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### **1.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No aplica

### **1.5. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde.

### **1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### **1.7. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 15 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### **1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 soles en la caja de la entidad.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.9. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, D.L. N° 1444 que Modifica la Ley N° 30225 Ley De Contrataciones del Estado, en Adelante Tuo D.S. N° 082-2019-EF.
- D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Modificaciones.
- Directivas del Osce.
- Normas relacionadas al objeto de la contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Los postores deberán adjuntar fichas técnicas de requerimientos técnicos mínimos para cada ítem según corresponda, manuales y/o catálogos y/o la información técnica (*en idioma castellano o en su defecto acompañado de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado*) con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos, asimismo las fichas técnicas deberán ser llenadas con los valores ofertados teniendo en consideración los documentos previstos en la columna “Acreditación” indispensables para la verificación de su cumplimiento.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

#### **Advertencia**

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0211-041366  
Banco : BANCO DE LA NACION  
N° CCI<sup>5</sup> : 018-211-000211041366-39

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

<sup>5</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD UBICADO EN LA COMUNIDAD NATIVAD DE CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN – CUSCO Y/O EN MESA DE PARTES VIRTUAL DE LA ENTIDAD DE 8.00 HASTA LAS 17:00 HORAS.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del almacén de paso de Kirigueti-previa coordinación con el área usuaria y almacen central.
- Informe del funcionario responsable residente e inspector del proyecto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en UBICADO EN LA COMUNIDAD NATIVAD DE CAMISEA DEL DISTRITO DE MEGANTONI – LA CONVENCIÓN – CUSCO. DE 8.00 HASTA LAS 17:00 HORAS.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



ADQUISICION DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y ACCESORIOS REQUERIMIENTO  
N° 046-0014.

#### DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

ADQUISICION DE EQUIPOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y ACCESORIOS

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública del presente proceso es abastecerse de ADQUISICION DE PASTORAL Y EQUIPO DE ALUMBRADO PÚBLICO. Para que pueda ejecutarse el proyecto denominado "CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA CC.NN DE NUEVO MUNDO Y KIRIGUETI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" y brindar un servicio de energía eléctrica oportuno, con calidad y seguridad, de acuerdo con los estándares establecidos en la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, Ley de Concesiones Eléctricas, Código Nacional de Electricidad Suministro y demás normas vigentes aplicables al sector.

#### 3. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Megantoni dentro de sus competencias dadas por la Ley Orgánica de Municipalidades en el TÍTULO V de LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES. Por lo que viene ejecutando el proyecto: "CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA CC. NN DE NUEVO MUNDO Y KIRIGUETI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 434-2019-GM-MDM/LC con un presupuesto de S/. 6,171,630.05.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

El presente documento establece los criterio, características técnicas de fabricación y ensayos que deben cumplir los materiales y accesorios respectivos, en cuanto a diseño, materia prima, fabricación, pruebas, transporte y operación, que se utilizarán en la instalación en la red secundaria que abarca el presente proyecto, cumpliendo la normativa que rige los parámetros según la Norma Técnica vigente.

#### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

Cuadro 01

| N° | DESCRIPCIÓN  | U.MED.   | CANTID. |
|----|--|----------|---------|
| 1  | ABRAZADERA PARTIDA PARA PASTORAL DE 3 PERNOS DIAM 51MM X 51MM X 270MM  | UNIDAD   | 54      |
| 2  | ABRAZADERA PARTIDA SIMPLE PARA PASTORAL D= 150 MM                      | UNIDAD   | 388     |
| 3  | CONDUCTOR DE CU TEMPLE SUAVE TIPO NLT 2X2,5 MM2                        | METROS   | 663     |
| 5  | CONECTOR DE DERIVACION DE DOS VIAS AL-CU. 16-70/4-25 MM2.              | UNIDAD   | 442     |
| 7  | CUBIERTA AISLANTE PARA CONECTOR DE DERIVACION TIPO SP14                | UNIDAD   | 442     |
| 8  | LUMINARIA CON EQUIPO PARA LÁMPARA TIPO LED HASTA 55 W (LED TIPO - SMD) | CONJUNTO | 221     |
| 9  | PASTORAL DE ACERO GALVANIZADO AH=1000MM, AV=850 MM, R=300 MM.          | UNIDAD   | 221     |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE INGENIERÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
ING. DAVID CALVO JARA  
RESIDENTE DE OBRAS  
CIP 11265

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
ING. ZELTON HUMPIRE CASTILLO  
CIP 85374  
INSPECTOR

14



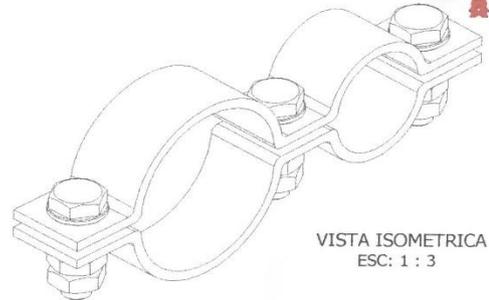
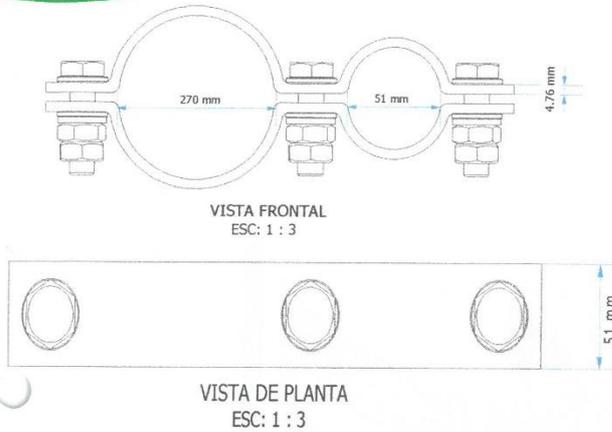
# Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



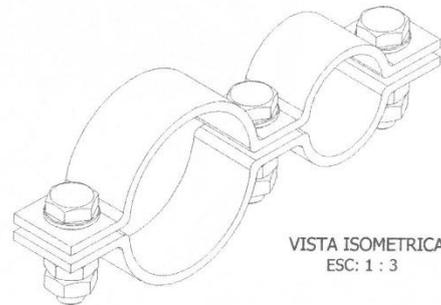
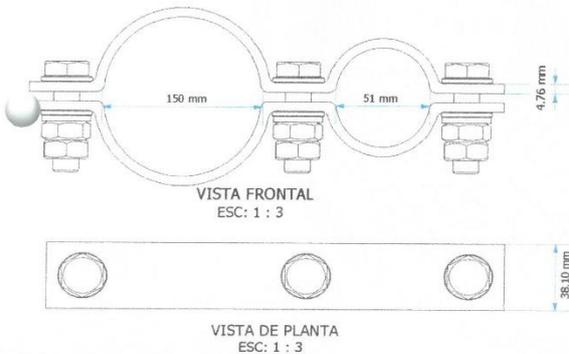
## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

### 5.1.1.1.- ABRAZADERA PARTIDA PARA PASTORAL DE 3 PERNOS DIAM 51MM X 51MM X 270MM



| FICHA TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS |                                    |                |              |
|--|------------------------------------|----------------|--------------|
| DESCRIPCION                                      | VALOR REQUERIDO                    | VALOR OFERTADO | ACREDITACION |
| Material   | ACERO SAE 1020 - Norma ANSI        |                |              |
| Clase de Galvanizado de platina v                | Galvanizado en caliente según ASTM |                |              |
| Dimensiones de la platina                        |                                    |                |              |
| -Ancho   | 2 ¼ pulg.                          |                |              |
| -Espesor   | 3/16 pulg.                         |                |              |
| -Diámetro de embone a poste                      | 270 mm                             |                |              |
| -Diámetro de embone a pastoral                   | 2pulg. - 51 mm                     |                |              |
| Accesorios                                       |                                    |                |              |
| -Perno Hexagonal de 1/2" Ø X 3" long.            | 03 und                             |                |              |
| -Tuerca Hexagonal de 3" Ø                        | 03 und                             |                |              |
| -Arandelas de presión                            | 03 und                             |                |              |
| -Arandelas redondas                              | 06 und.                            |                |              |

### 5.1.1.2.- ABRAZADERA PARTIDA SIMPLE PARA PASTORAL D= 150 MM



| FICHA TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS |                                    |                |              |
|--|------------------------------------|----------------|--------------|
| DESCRIPCION                                      | VALOR REQUERIDO                    | VALOR OFERTADO | ACREDITACION |
| Material   | ACERO SAE 1020 - Norma ANSI        |                |              |
| Clase de Galvanizado de platina v                | Galvanizado en caliente según ASTM |                |              |
| Dimensiones de la platina                        |                                    |                |              |
| -Ancho   | 1 ½ pulg.                          |                |              |
| -Espesor   | 3/16 pulg.                         |                |              |
| -Diámetro de embone a poste                      | 150 mm                             |                |              |
| -Diámetro de embone a pastoral                   | 2pulg. - 51 mm                     |                |              |
| Accesorios                                       |                                    |                |              |
| -Perno Hexagonal de 1/2" Ø X 3" long.            | 03 und                             |                |              |
| -Tuerca Hexagonal de 3" Ø                        | 03 und                             |                |              |
| -Arandelas de presión                            | 03 und                             |                |              |
| -Arandelas redondas                              | 06 und.                            |                |              |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y CONTRATACIÓN DE PROYECTOS  
ING. DAVID CALVO JARA  
RESIDENTE DE OBRAS  
INSPECTOR

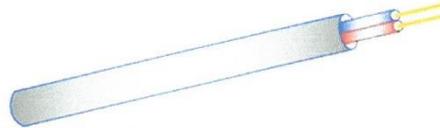


## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*

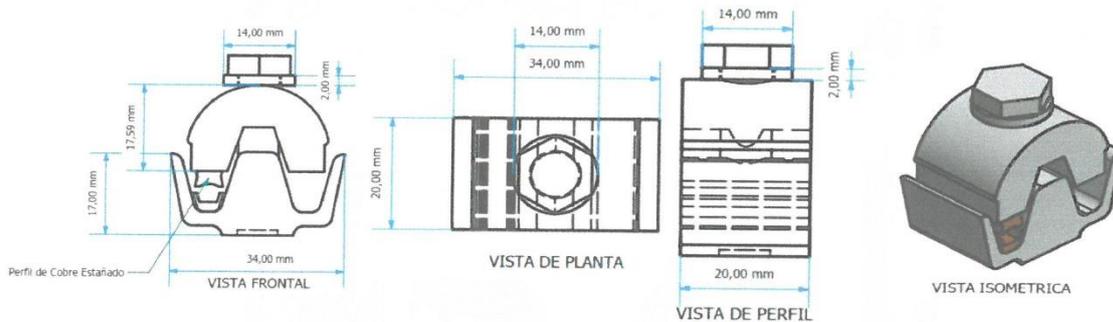


### 5.1.1.3.- CONDUCTOR DE CU TEMPLE SUAVE TIPO NLT 2X2,5MM2.



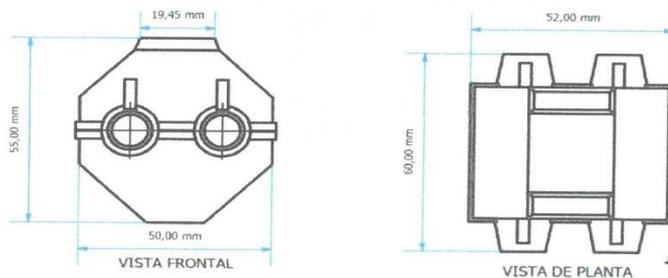
| FICHA TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS |                              |                |              |
|--|------------------------------|----------------|--------------|
| DESCRIPCION                                      | VALOR REQUERIDO              | VALOR OFERTADO | ACREDITACION |
| NORMA DE FABRICACION                             | NTP 370.252                  |                |              |
| MATERIAL   | COBRE ELECTROLITICO CABLEADO |                |              |
| MATERIAL AISLAMIENTO                             | PVC                          |                |              |
| TIPO   | NLT                          |                |              |
| FASES  | 2                            |                |              |
| SECCION DEL CONDUCTOR                            | 2.5 mm <sup>2</sup>          |                |              |
| TENSION DE SERVICIO                              | 0.3/0.5 kV                   |                |              |
| TEMPERATURA DE OPERACION                         | 70°C                         |                |              |
| CUBIERTA EXTERIOR                                | GRIS.                        |                |              |

### 5.1.1.4.- CONECTOR DE DERIVACION DE DOS VIAS AL-CU. 16-70/4-25 MM2.



| FICHA TÉCNICA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS |  |                |              |
|--|--|----------------|--------------|
| DESCRIPCION                                      | VALOR REQUERIDO  | VALOR OFERTADO | ACREDITACION |
| NORMA DE FABRICACION                             | UNE 21-159 / ANSI B18-2.1 / ASTM A153                  |                |              |
| MATERIAL   | ALUMINIO ELECTROLITICO EXTRUIDO CON INSERCIÓN DE COBRE |                |              |
| ACABADO  | NATURAL  |                |              |
| ACCESORIOS                                       | PERNO, TUERCA Y ARANDELA GALVANIZADAS EN CALIENTE.     |                |              |
| RANGO CONDUCTOR AL                               | 16-70 mm <sup>2</sup>                                  |                |              |
| RANGO CONDUCTOR Cu                               | 4-25 mm <sup>2</sup> (INJERTO DE PLATINA DE COBRE)     |                |              |
| N° DE PERNOS                                     | 01   |                |              |
| TIPO   | SM 1.11  |                |              |
| RESISTENCIA DE TRACCIÓN                          | 31 Kg/mm <sup>2</sup>                                  |                |              |
| RESISTENCIA DE TRACCIÓN PERNO                    | 82 Kg/mm <sup>2</sup>                                  |                |              |

### 5.1.1.5 CUBIERTA AISLANTE PARA CONECTOR DE DERIVACION TIPO SP 14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
ING. DAVID CALVO JARA  
RESIDENTE DE OBRAS  
CIP: 91263

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISION Y LICITACION DE PROYECTOS  
Ing. Zepherino Humbire Castillo  
CIP: 95374  
INSPECTOR

www.munimegantoni.gob.pe

info@munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni



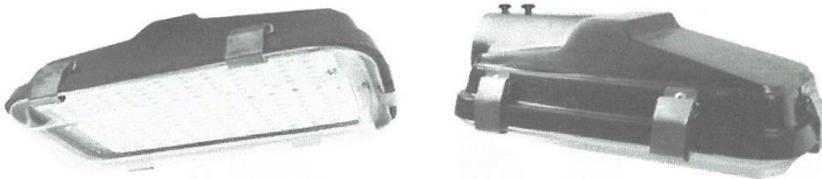
## Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



| FICHA TECNICA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS |                                       |                |              |
|--|---------------------------------------|----------------|--------------|
| DESCRIPCION                                      | VALOR REQUERIDO                       | VALOR OFERTADO | ACREDITACION |
| NORMA DE FABRICACION                             | UNE 21-159                            |                |              |
| MATERIAL   | POLIETILENO RESISTENTE A LOS RAYOS UV |                |              |
| LARGO  | 60 mm                                 |                |              |
| ANCHO  | 52 mm                                 |                |              |
| ALTURA   | 55 mm                                 |                |              |
| COLOR  | NEGRO                                 |                |              |
| PESO   | 0.020 KG                              |                |              |

### 5.1.1.6.- LUMINARIA CON EQUIPO PARA LÁMPARA TIPO LED HASTA 55 W (LED TIPO - SMD)



#### LUMINARIA CON EQUIPO PARA LÁMPARA TIPO LED HASTA 55 W (LED TIPO - SMD)

| <b>Denominación</b>                                     | Luminaria para Alumbrado Público con Tecnología LED, para Vía Tipo I hasta 55W   |                |              |
|---|--|----------------|--------------|
| <b>Descripción General</b>                              | Luminaria para alumbrado público diseñada para ser parte de un sistema conformado de un poste y pastoral o adosada a una pared, que incorpora una o más fuentes de iluminación LED. Utilizado en el alumbrado público de diferentes tipos de espacios viales. Con niveles de iluminación de acuerdo a Norma.   |                |              |
| <b>FICHA TECNICA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b> |  |                |              |
| DESCRIPCION   | VALOR REQUERIDO  | VALOR OFERTADO | ACREDITACION |
| Fabricante  | Indicar  |                |              |
| País de Origen  | Indicar  |                |              |
| Marca   | Indicar  |                |              |
| Modelo  | Indicar  |                |              |
| Norma   | IEC 60598  |                |              |
| Carcasa   | <p>Será de aleación de aluminio, inyectado a alta presión, fuerte, liviano y resistente a la polución con pintura poliésterica en polvo aplicada electrostáticamente y secado en horno, deberá tener un espesor mínimo de 80 micrones. Se deberá presentar con la propuesta técnica los reportes de las pruebas de envejecimiento acelerado (500 horas) y de adherencia de la pintura.</p> <p>La luminaria deberá contar con la grabación de:<br/>Año de fabricación:<br/>Sigla o nombre del fabricante:<br/>Nota: en bajo o alto relieve sobre la propia carcasa, no deberá utilizar ningún tipo de adhesivo.<br/>El grabado podrá ser también a laser, el tamaño mínimo será 2cm de altura de cada letra y/o número.<br/>El Sistema de Fijación será regulable a la pastoral mediante abrazaderas o embone, incluye todos sus accesorios para uso de pastoral desde 1.00" (25.4 mm) hasta 2.0" (50,80 mm) de diámetro. No se aceptará embones en el que el pastoral ingrese al recinto de los equipos auxiliares.</p> <p>Se aceptará luminarias que para asegurar el nivel de IP y el IK requerido, cuenten con un vidrio templado plano y liso de alta transmitancia que proteja el bloque óptico, cuyo sellado deberá impedir el ingreso de polvo/smoke/suciedad al recinto óptico y facilitar las labores de limpieza y mantenimiento. No se aceptará difusor de policarbonato.</p> |                |              |
| Tensión de Alimentación (V)                             | La Tensión de alimentación 220VAC ± 7.5%. (el rango de ± 7.5% es mínimo).  |                |              |
| Frecuencia (Hz)   | La Frecuencia será de 60 Hz. Se aceptarán equipos multiciclaje que incluyan 60 Hz.   |                |              |
| Consumo en Potencia (W)                                 | Deberá tener un consumo máximo total (incluido equipos auxiliares) de 45 W.  |                |              |
| Grado de Protección de la Luminaria (IP)                | Grado de Protección Hermeticidad mínima IP 66.   |                |              |
| Resistencia al Impacto (IK)                             | Resistencia al impacto mínimo IK 08 acorde a la Norma IEC-EN62262.   |                |              |
| Vida Útil (horas)                                       | Vida Útil mínimo del Sistema (LED + Driver) 100,000 horas h L70 B10. El significado de L70 B10 es el factor de mantenimiento del flujo luminoso asignado, en el presente caso es al 70% de la vida útil nominal declarada por el fabricante y con el 10% de tasa de fallas.<br>El flujo luminoso debe ser del 100% dentro del periodo de garantía.<br>Para certificar la vida útil del sistema (LED + Driver), se referendará con Protocolos de Prueba de acuerdo a lo establecido en las Secciones 10.1 y 10.2 de la Norma UNE-EN 62722-2-1:2016 Prestaciones de las Luminarias. Parte 2-1: Requisitos particulares para luminarias de LED y LM 80, TM21. Ensayos de acuerdo a la Normativa IES LM-80 suministrado por el fabricante del LED.   |                |              |
| Eficacia Luminosa (lm/W)                                | Eficacia Luminosa de la luminaria ≥ 110 lm/W incluido equipos auxiliares.  |                |              |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

ING. DAVID CALVO JARA  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 112692

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING. ZORAYDA MORALES CASTILLO  
CIP: 66374  
INSPECTOR



# Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| Temperatura de Funcionamiento (°C)  | La Temperatura de Funcionamiento será $\leq -20^{\circ}\text{C} - +40^{\circ}\text{C} \leq$<br>Se solicitará también certificados emitidos por los fabricantes de los drivers y de los LED referentes a la temperatura de operación   |  |  |
| Factor de Potencia  | Factor de Potencia $\geq 0.90$  |  |  |
| Temperatura de Color (K)  | La Temperatura de Color en el rango de $4000\text{K} \pm 500\text{K}$ .   |  |  |
| Índice de Reproducción Cromática IRC  | Índice de Reproducción Cromática CRI (por sus siglas en inglés) $\geq 70$ .   |  |  |
| Control de Temperatura  | Control de Temperatura para apagado automático o reducir la fuente de alimentación para el control de la temperatura.   |  |  |
| Módulo de Protección  | Poseer Módulo de Protección contra Picos de Sobretensión. 10kV, 5kA acorde a la Norma ANSI C62.41 (American National Standards Institute) o su equivalente en IEC.  |  |  |
| Temperatura Ambiente Asignada Máxima (ta)   | La temperatura asignada máxima será de 30 grados. Temperatura asignada a una luminaria por su fabricante para indicar la temperatura constante más elevada a que puede funcionar en condiciones Normales. Esto no descarta un funcionamiento momentáneo a una temperatura no superior a $(ta + 10)^{\circ}\text{C}$ .   |  |  |
| Cálculos de Iluminación   | <p><b>Parámetros Requeridos al 100% de Operatividad</b></p> <p>Iluminancia Media Emed: Mínimo 10 lux.<br/>Uniformidad media de iluminancia <math>\geq 0.35</math>.<br/>Luminancia Media mínima <math>\geq 0.5\text{ cd/m}^2</math> y máximo 1.0 <math>\text{cd/m}^2</math>.</p> <p><b>Datos para Simulación:</b></p> <p>Instalación unilateral al lado izquierdo del flujo vehicular.<br/>Vano promedio: 30.00 m.<br/>Ancho de vía: 07.00 m.<br/>Revestimiento oscuro (R3007).<br/>Número de carriles: 2 vías de doble sentido de circulación.<br/>Altura de montaje: 09.00 m.<br/>El valor del factor de mantenimiento: 0.8.</p> <p>Se deberá entregar el reporte en formato impreso de los cálculos de iluminación, la matriz de intensidades en medio magnético, bajo el formato IES para verificación mediante un Software independiente, un CD con un software con el cual se realizaron los cálculos de iluminación, adjuntando carta de autorización de uso; en caso el software sea de distribución gratuita, debe señalarse dicha condición y manual de uso. Dicho software deberá permitir verificar los resultados presentados. Se presentará la matriz de intensidades de la luminaria ofertada. Esta matriz deberá ser emitida por un laboratorio acreditado para realizar pruebas fotométricas, por un miembro perteneciente a la IAF-MLA, IECEE, ILAC o IAAC. El formato de la matriz será conforme con la Norma CIE 140. El flujo utilizado en los cálculos de iluminación debe corresponder al flujo indicado en las fotometrías realizadas a la luminaria</p> |  |  |
| Ficha de Homologación   | Adjuntar Ficha de Homologación  |  |  |
| Pruebas Electromecánicas  | Adjuntar Protocolos de Pruebas acorde a lo solicitado en los presentes términos de referencia   |  |  |
| Ensayos fotométricos de acuerdo a la Normativa IES LM-79-08.                        | Adjuntar Protocolos de Pruebas acorde a lo solicitado en los presentes términos de referencia.  | <br>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI<br>GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS<br>Ing. Zenón Huapire Castillo<br>C.P. 85374<br>INSPECTOR |  |
| Ensayos de acuerdo a la Normativa IES LM-80 suministrado por el fabricante del LED. | Adjuntar Protocolos de Pruebas acorde a lo solicitado en los presentes términos de referencia   |  |  |
| Ensayos de Acuerdo a la Norma IEC 62471   | Adjuntar Protocolos de Pruebas acorde a lo solicitado en los presentes términos de referencia   |  |  |

### a) Normas Aplicables

Las Luminarias de Alumbrado Público con Tecnología LED materia de la presente especificación, cumplirán con las prescripciones de las siguientes normas, según la versión vigente a la fecha de la convocatoria de la licitación:

| NORMA         | TÍTULO  |
|---------------|---|
| IEC 60598-1   | Luminaires - Part 1: General requirements and tests   |
| IEC 60598-2-3 | Luminaires - Part 2-3: Particular requirements - Luminaires for road and street lighting *                          |
| IEC 62262     | Degrees of protection provided by enclosures for electrical equipment against external mechanical impacts (IK code) |
| IEC 60085     | Electrical insulation - Thermal evaluation and designation  |
| CE 89/336/CEE | Directivas de Compatibilidad electromagnética   |

Los ensayos serán válidos a partir de las versiones de la norma IEC 60598-2-3: 2002 e IEC60598-1: 2008, se aceptarán las normas de la versión acreditada

### Condiciones Ambientales

Las Luminarias de Alumbrado Público con Tecnología LED se instalarán en zonas con las siguientes condiciones ambientales:

- Altitud sobre el nivel del mar : hasta 500 m
- Humedad relativa : 50 a 100%
- Temperatura ambiente : 5°C a 40 °C
- Contaminación ambiental : moderada

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
ING. DAVID CALVO JARA  
RESIDENTE DE OBRAS  
C.P. 11666

10

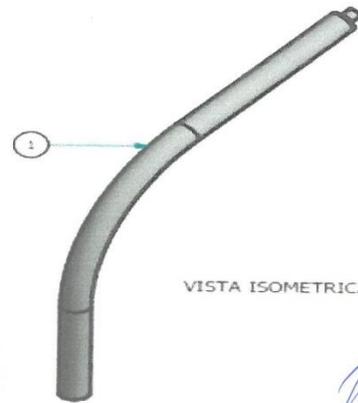
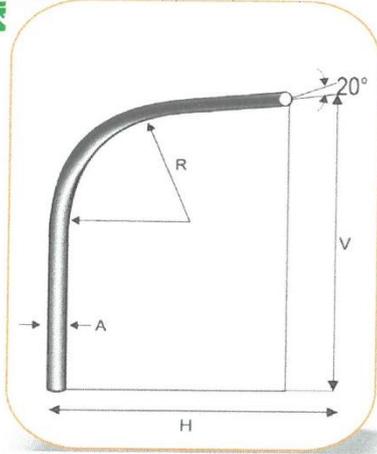


# Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



5.1.1.7.- PASTORAL DE ACERO GALVANIZADO AH=1000MM, AV=850 MM, R=300 MM



VISTA ISOMETRICA

*[Handwritten signature]*

| FICHA TECNICA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS |                         |          |              |
|--|-------------------------|----------|--------------|
| DESCRIPCION                                      | REQUERIDO               | OFERTADO | ACREDITACION |
| NORMA  | ASTM - A.153            |          |              |
| ACABADO  | GALVANIZADO EN CALIENTE |          |              |
| MATERIAL   | ACERO SAE 1020          |          |              |
| DIMENSIONES                                      |                         |          |              |
|  | AH 1000MM               |          |              |
|  | AV 850 MM               |          |              |
|  | R 300 MM                |          |              |
|  | A 2" - 51mm             |          |              |

## 5.2 Alcances

Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para la fabricación, pruebas y entrega de materiales para los pastorales y equipos de alumbrado público.

## 5.3 Pruebas de aceptación de los materiales.

El proveedor deberá de coordinar con el área usuaria para la verificación y pruebas correspondientes, antes del traslado de materiales al Almacén de paso de Kirigueti.

### 5.3.1 Pruebas para luminaria led

#### a) Pruebas Tipo: Fotométricas, Eléctricas y Mecánicas

Las Pruebas foto eléctricas y Electromecánicas se realizarán en cumplimiento de las Normas IEC 60598 e IEC 62262, IES LM-79-08, IES LM-80, IEC 62471, los mismos que deberán ser emitidos por laboratorios acreditados por un reconocido NCB (National Certification Body) dentro del IECEE (The IEC System for Conformity Testing and Certification of Electrical Equipment) CB Scheme vigente, debidamente sustentado con una copia de su certificado de aceptación de la IECEE y/o IAF-MLA (International Accreditation Forum -Multilateral Recognition Arrangement). Las pruebas mínimas solicitadas, acorde a la norma IEC 60598 se listan en el Cuadro N° 01 del presente documento, mientras que las pruebas de impacto IK, se realizaran bajo la norma IEC 62262.

Los reportes de pruebas de tipo o certificados que se presente, deberá corresponder al país de origen, es decir de donde se fabrican las Luminarias.

Todas las pruebas se deberán realizar en Laboratorios debidamente acreditados para cumplir las normas nacionales e internacionales.

Los certificados o protocolos de las luminarias deben ser emitidos por laboratorios acreditados y certificados y que en su contenido se mencione el origen del producto.

Cuadro N° 01: Pruebas acorde a las Norma IEC60598

| PRUEBA REQUERIDA              | NORMA IEC 60598                                 |
|-------------------------------|---|
| Clasificación de la luminaria | CLAUSULA: IEC 60598-2-3 (IEC 60598-1)<br>3.4(2) |



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



|  |                     |
|--|---------------------|
| Tipo de Protección   | 3.4 (2.2)           |
| Grado de Protección  | 3.4 (2.3)           |
| Construcción   | 3.6 (4)             |
| Clasificación IP   | 3.6.1 (-)           |
| <b>Medios de fijación de la luminaria</b>                              | <b>3.6.3 (-)</b>    |
| Prueba de carga estática para luminaria                                | 3.6.3.1 (-)         |
| Reemplazo de componentes sin dificultad                                | 3.6 (4.2)           |
| Pasos de cable   | 3.6 (4.3)           |
| Bornes y conexión a la red de alimentación- Contacto a partes de metal | 3.6 (4.7.1)         |
| Prueba conductor vivo 8 mm   | 3.6 (4.7.2)         |
| Bornes para conductores de alimentación                                | 3.6 (4.7.3)         |
| Conexiones eléctricas  | 3.6 (4.11)          |
| Presión de contacto  | 3.6 (4.11.1)        |
| Material de los partes conductoras                                     | 3.6 (4.11.4)        |
| Resistencia mecánica   | 3.6 (4.13)          |
| <b>Prueba de impacto</b>   | <b>3.6 (4.13.1)</b> |
| Resistencia a la corrosión   | 3.6 (4.18)          |
| Resistencia a la corrosión oxidación                                   | 3.6 (4.18.1)        |
| Corrosión del aluminio   | 3.6 (4.18.3)        |
| Riesgos mecánicos  | 3.6 (4.25)          |
| Lineas de fuga y distancias en el aire                                 | 3.7 (11)            |
| Cableado interno y externo   | 3.10 (5)            |
| Protección contra los choques eléctricos                               | 3.11 (8)            |
| Pruebas de durabilidad y calentamiento                                 | 3.12 (12)           |
| Prueba de durabilidad  | 3.12 (12.3)         |
| Prueba de calentamiento en funcionamiento normal                       | 3.12 (12.4)         |
| Prueba de calentamiento en funcionamiento anormal                      | 3.13 (9)            |
| Resistencia de aislamiento y rigidez dieléctrica                       | 3.14 (10)           |
| Resistencia al calor, al fuego y las corrientes superficiales.         | 3.15 (13)           |

### b) Proceso de Pruebas de Aceptación

Las pruebas de aceptación serán realizadas en laboratorios acreditados y certificados para realizar las pruebas requeridas de acuerdo a la Norma IEC, por un reconocido NCB (National Certification Body) dentro del IECEE (The IEC System for Conformity Testing and Certification of Electrical Equipment) CB Scheme vigente, debidamente sustentado con una copia de su certificado de aceptación de la IECEE y/o IAF-MLA (International Accreditation Forum - Multilateral Recognition Arrangement).

- Grado de hermeticidad IP del recinto óptico y del recinto porta equipo.
- Prueba de impacto para determinar el nivel del IK.
- Pruebas de temperatura de color y reproducción cromática.
- Pruebas de calentamiento de la luminaria.
- Determinación de la potencia efectiva incluidos equipos auxiliares.
- Distribución fotométrica de la luminaria.

Tamaño de la muestra para pruebas de aceptación: El tamaño de la muestra para las pruebas de aceptación será tomando en consideración la tabla siguiente:

| Tamaño de la entrega | Tamaño de la muestra | Nº Máximo de unidades defectuosas para aceptación | Nº Máximo de unidades defectuosas para rechazo |
|----------------------|----------------------|---|--|
| 2 a 15               | 1                    | 0   | 0  |
| 16 a 50              | 2                    | 0   | 0  |
| 51 a 150             | 3                    | 0   | 1  |
| 151 a 500            | 4                    | 0   | 1  |
| 501 a 3,200          | 6                    | 0   | 2  |
| 3,201 a 35,000       | 10                   | 0   | 2  |
| 35,001 a más         | 16                   | 0   | 2  |

Las pruebas de aceptación serán realizadas por representantes de la Municipalidad Distrital de Megantoni (01 jefe de División, 01 Residente de Obra, 01 Inspector de Obra) y un (01) representante de la Empresa Concesionaria Electro Sur Este S.A.A, los cuales verificarán el proceso de supervisión y dará conformidad. El costo integral de la participación de los representantes deberá ser asumido por el proveedor, considerando los gastos de traslado y estadia desde su sede de trabajo hasta las instalaciones de la fábrica y/o laboratorio, entre otros gastos que demande su traslado, incluidos los costos por trámite de visa y seguros, de ser el caso.

El proveedor deberá poner en conocimiento de la Municipalidad distrital de Megantoni, el cronograma de pruebas con la debida anticipación (en un plazo máximo de 05 días calendario después de suscrito el contrato con la Municipalidad distrital

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
ING. DAVID CALVO JARA  
RESIDENTE DE OBRA

www.munimegantoni.gob.pe

info@munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



de Megantoni), a fin de que se proceda a la designación de los representantes.  
El proveedor será el responsable por los retrasos que se produzcan en la entrega de los bienes materia de este proceso a la Municipalidad distrital de Megantoni, con ocasión de la realización de las pruebas de aceptación, por lo que, deberá prever la ejecución con la debida anticipación.

Se precisa:

- Las pruebas de aceptación consideradas a las que serán sometidas las muestras son críticas para el funcionamiento de los equipos de alumbrado público, en este sentido se ha establecido que la pequeña muestra debe cumplir todas las pruebas; en caso contrario los equipos no garantizarán su performance en campo.
- La norma NTP ISO 2859-1-2013 no impide o restringe establecer como límite de aceptación el valor "cero", por el contrario, dicha norma da la opción de establecer como número de rechazo "cero", para planes de muestreo simple como es el presente caso.
- La norma NTP ISO 2859-1-2013 establece que la "autoridad responsable" (departamento de calidad de una organización, el comprador o la organización adquirente o una autoridad de verificación o certificación independiente) determina los niveles de muestreo y límites de calidad, de manera que permite mayor discriminación para algunos fines y menos discriminación para otros.

Se aclara que en el caso de que la muestra del lote no pase las pruebas, el lote será rechazado en su totalidad.

La selección de muestras para las pruebas de aceptación deberá realizarse en el 100 % del lote que vayan a ser entregado a las Municipalidad distrital de Megantoni,

### 5.3.2 Pruebas para materiales ferrosos

Según tabla de valores galvanizado Norma ASTM, para materiales ferrosos.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
ING. DAVID CALVO JARA  
RESIDENTE DE OBRAS  
CIVILES

**TABLA 2**

| Norma | Clase | Clase de material                     | Tipo de piezas   | Espesor<br>(pulg) | Longitud<br>(pulg) | Diámetro<br>(pulg) | Espesor<br>(micrones) |    |
|-------|-------|---------------------------------------|--|-------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|----|
| 153   | A     | Fierro fundido o moldeado             | gancho y grapas de suspensión, grilletes, clevis, adaptadores MT en general, varilla para retenida, espiga |                   |                    |                    | 86                    |    |
|       | B1    | Artículos rolados, prensados o        | Poste, abrazadera, contrapunta, plancha de retenida, templadores de retenida                               | >3/16             | >15                |                    | 86                    |    |
|       | B2    |                                       | Guardacables, portalineas, pastoral, abrazaderas   | <3/16             | >15                |                    | 65                    |    |
|       | B3    | Forjados                              | Grapa de doble vía, guardacabo, templador de acometida   | cualquier         | <15                |                    | 56                    |    |
|       | C     | Elementos de ajuste y similares       | Pernos y tuercas, armella, tirafondo, portalineas  |                   |                    | >=3/8              | 54                    |    |
|       | D     | Elementos de ajuste y similares       | Arandelas  |                   | 3/16 y 1/4         |                    |                       |    |
|       |       |                                       | Pernos y tuercas   |                   |                    | <3/8               | 43                    |    |
|       |       | Perfiles y planchas de fierro y acero | Perfiles angulares, crucetas, riostras,  |                   | <3/16              |                    |                       |    |
|       |       |                                       |  |                   | <1/16              |                    |                       | 47 |
|       |       |                                       |  |                   | 1/16 <= X < 1/8    |                    |                       | 65 |
|       |       |                                       |  | 1/8 <= X < 1/4    |                    |                    | 86                    |    |
|       |       |                                       |  | >=1/4             |                    |                    | 99                    |    |

Serán realizadas utilizando el método de muestreo indicado en la Tabla 3 y en el siguiente orden:

#### Métodos de ensayo

**a) Inspección visual:** Comprende la verificación del estado general de los materiales requeridos y la uniformidad del acabado superficial. El acabado superficial debe ser libre de ampollas, depósitos fundidos, escorias, incrustación de desperdicios, y otros tipos de proyecciones, filos, bordes, que pueden causar peligros en su manipuleo e instalación, y otros defectos no permitidos en una buena práctica del galvanizado. El galvanizado debe ser terso y uniforme.

**b) Verificación de dimensiones:** Incluye la determinación de la longitud total, avance vertical, avance horizontal, ángulo de inclinación, diámetro exterior, diámetro interior y espesor de la abrazadera.

**c) Verificación del espesor del galvanizado:** Esta prueba se realizará sobre todos los materiales requeridos que hayan cumplido con las condiciones a) y b) antes mencionadas.

Se considerará que el lote cumple con la presente, cuando el número de materiales galvanizados defectuosos no supera el valor indicado en la Tabla 3

**d) Pruebas de rutina de materiales** Serán realizadas según el procedimiento indicado en la NTP ISO 2859 - 1 Procedimientos de Muestreo para Inspección por Atributos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Zorón Montepire Castillo  
CIP 64374  
INSPECTOR

www.munimegantoni.gob.pe

info@munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



TABLA 3  
PLAN DE MUESTREO Y ACEPTACIÓN

| TAMAÑO DEL LOTE | TAMAÑO DE LA MUESTRA | N° MÁXIMO DE UNIDADES DEFECTUOSAS PARA ACEPTACIÓN | N° MÁXIMO DE UNIDADES DEFECTUOSAS PARA RECHAZO |
|-----------------|----------------------|---|--|
| 2 a 20          | 1                    | 0   | 1  |
| 21 a 40         | 2                    | 0   | 1  |
| 41 a 60         | 3                    | 0   | 1  |
| 61 a 80         | 7                    | 0   | 1  |
| 81 a 100        | 10                   | 0   | 1  |
| 101 a 150       | 15                   | 0   | 1  |
| 151 a 280       | 25                   | 1   | 2  |
| 281 a 500       | 50                   | 1   | 2  |

Serán los mismos sometidos previamente a los ensayos de carga.

Si no cumple con cualquiera de los ensayos, se debe efectuar un nuevo ensayo sobre dos muestras adicionales tomadas del mismo lote. Si este último ensayo es satisfactorio, se aceptará el lote, en caso contrario será rechazado.

### 5.4 Marcado

Para el marcado, cumplir con lo indicado en la sección 3 de la NTP-IEC 60598-2-3:2014 luminarias. Parte 1: requisitos generales y ensayos. 1ra. Ed o IEC 60598-1:2014/MAD 1:2017

### 5.5 Embalaje

Todas las luminarias serán cuidadosamente embaladas por separado, formando unidades bien definidas de manera tal que permita su fácil identificación y transporte, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento. Las luminarias deberán ser suministradas completamente armadas y preparadas para su instalación.

Los recipientes o cajas de embalaje de las luminarias serán de cartón o madera, estos serán sólidamente contruidos, de manera que puedan soportar hasta cuatro recipientes o cajas de embalaje de luminarias similares apiladas sobre ella.

Cada caja o recipiente deberá incluir, necesariamente, un manual de instrucciones de la luminaria indicando como mínimo información sobre:

- Instalación de Luminaria.
- Uso de la luminaria.
- Mantenimiento de la luminaria.
- Posición normal de funcionamiento.
- Peso de la luminaria más el equipo auxiliar.
- Dimensiones exteriores

Cada caja o recipiente deberá llevar impresa de manera permanente la leyenda siguiente:

- Marca del fabricante.
- Nombre de la Empresa
- Número de Proceso de Adquisición.
- Dimensiones y pesos.
- Forma correcta de transportarlo y almacenarlo.

Los accesorios serán cuidadosamente embalados en cajas de madera, provistas de paletas (pallets) de madera y aseguradas mediante correas de bandas de material no metálico altamente resistente a fin de permitir su desplazamiento. Serán suministrados con la protección adecuada para evitar el deterioro. Las caras internas de las cajas de embalaje deberán ser cubiertas con papel impermeable para servicio pesado a fin de garantizar un almacenamiento prolongado a intemperie y en ambiente salino..

Cada caja deberá ser identificada (en idioma español o inglés) con la siguiente información:

- Nombre del Propietario
- Nombre del Fabricante
- Tipo de accesorio
- Cantidad de accesorios
- Masa neta y total en kg

Las marcas serán resistentes a la intemperie y a las condiciones de almacenaje.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
ING. DAVID CALVO JARA  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 112269

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Benón Humbire Castillo  
CIP. 65374  
INSPECTOR



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



Postor deberá considerar que los suministros serán almacenados sobre un terreno compactado, a la intemperie, en ambiente medianamente salino y húmedo.

### 5.6 Transporte

El transporte será asumido por el proveedor bajo las normas y prevenciones de calidad y daños al producto.

El proveedor será responsable del traslado de los equipos y materiales hasta el almacén de paso de Kirigueti incluyendo entre otros:

- Embalaje, carga y transporte desde el lugar de fabricación hasta el almacén de paso de Kirigueti.
- Transporte al almacén de paso de Kirigueti.
- Operaciones de descarga y de ubicación almacén de paso de Kirigueti, incluye el costo de los equipos necesarios para realizar ésta actividad.

### 5.7 Recepción de Suministros

El Postor deberá considerar que los suministros serán almacenados sobre un terreno compactado, a la intemperie, en ambiente medianamente salino y húmedo

La recepción de los suministros se efectuará con la participación de un representante del Proveedor, quién dispondrá del personal y los equipos necesarios para la descarga, inspección física y verificación de la cantidad de elementos a ser recepcionados. El costo de estas actividades estará incluido en el precio cotizado por el Postor.

### 5.8 Garantía Técnico - comercial.

El proveedor deberá adjuntar a su propuesta técnica, una "garantía técnico – comercial" en idioma español a través de la cual garantizará la calidad técnica de los equipos de alumbrado público, por un periodo mínimo de 04 años, contados a partir de la fecha de recepción de los equipos.

Se aceptarán cartas de Garantía Técnico-Comercial del fabricante y /o del postor. Siempre y cuando las mismas tengan el respaldo del fabricante o autorización del fabricante como distribuidor.

Se precisa que la garantía comercial requerida debe considerar la reposición o cambio de los equipos de alumbrado público que presenten defectos de fábrica y/o fallas atribuibles al diseño y/o proceso de fabricación durante el periodo de garantía ofertado, debiendo asumir los gastos que deriven de la reposición de los mismos, considerando lo siguiente:

i. Durante el periodo de garantía, ante la falla de alguno de los equipos de alumbrado público, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI informará al proveedor, de la ocurrencia del evento, ante lo cual el proveedor tendrá un plazo máximo de 10 días calendario contados a partir de la fecha de realizada la notificación escrita, para que se apersona un representante técnico, previa comunicación formal a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, en la que deberá identificar al representante técnico y precisar la fecha de la visita de inspección (la fecha deberá encontrarse dentro de los 15 días calendario). En la visita de inspección se procederá a la determinación de la causa de la falla, en conjunto con el Residente de obra e Inspector de obra.

ii. En la eventualidad de existir discrepancia en la causa de la falla, las partes solicitarán la realización de un peritaje a un organismo externo, cuya elección se realizará de común acuerdo en el plazo máximo de 3 días calendario, luego del cual si no existiera acuerdo, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI deberá definir. El costo del peritaje será asumido por el proveedor.

iii. En el caso que la falla sea atribuible al proveedor, la reparación debe iniciarse a partir del día siguiente de emitido el resultado del peritaje por el organismo externo, debiendo devolverse el equipo de alumbrado público debidamente reparado dentro de los 30 días calendario a partir de esa fecha, y en caso no sea factible, por destrucción, imposibilidad de reparación u otra causa, deberá entregar un equipo de alumbrado público nuevo de iguales características.

iv. Cuando se produzcan fallas repetitivas en equipos de alumbrado público de un mismo lote de producción, que sean imputables al proveedor, deberá corregirse los defectos en todos los equipos de alumbrado público que integren el lote de producción, a su exclusiva cuenta y cargo, y en caso no sea factible su reparación, deberá procederse a la reposición total del lote de producción involucrado.

### 5.9 Fichas Técnicas

Las especificaciones técnicas de los equipos materia de la presente adquisición son de acuerdo a las fichas técnicas de "requerimientos técnicos mínimos".

Ficha Técnica de requerimientos técnicos mínimos (para cada ítem según corresponda), No serán consideradas ofertas con características técnicas inferiores a las especificaciones mínimas requeridas. Las fichas técnicas deberán ser llenadas con los valores ofertados teniendo en consideración los documentos previstos en la columna "Acreditación" indispensables para la verificación de su cumplimiento.

Los postores obligatoriamente (oferta que no incluya esta información será no admitida) deberán presentar dentro de su propuesta técnica, Ficha Técnica de requerimientos técnicos mínimos para cada ítem según corresponda, manuales y/o catálogos y/o la información técnica (en idioma castellano o en su defecto acompañado de traducción simple con la indicación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE SUBSECCIÓN Y LOGÍSTICA  
PROYECTOS  
CIP 88374  
Ing. Zenón Huampire Costillo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
OFICINA DE SUBSECCIÓN Y LOGÍSTICA  
PROYECTOS  
CIP 88374  
ING. DAVID CALVO JARA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



[info@munimegantoni.gob.pe](mailto:info@munimegantoni.gob.pe)



[@MMegantoni](https://twitter.com/MMegantoni)



[@mmegantoni](https://www.instagram.com/mmegantoni)



[@MMegantoni](https://www.facebook.com/MMegantoni)



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



(suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado) con la finalidad de comprobar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

### 5.10 Disponibilidad de servicios y repuestos.

En caso de desperfectos de fabricación o transporte serán repuestos dentro del plazo establecido y notificación.

### 5.11 Lugar y plazo de ejecución de la adquisición

**Lugar:** La recepción de los materiales será en el almacén de paso de Kirigueti, con participación del residente e inspector de obra.

**Plazo:** será 15 días calendarios contados desde el día siguiente de la notificación de la firma de contrato.

### 5.12 Acceso a Almacén de paso de kirigueti

#### ❖ Por el Sur

| LUGAR DE PARTIDA | LUGAR DE LLEGADA | TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN | TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA              | TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO |
|------------------|------------------|-----------------------------|---|-------------------------------|
| CUSCO            | QUILLABAMBA      | C. ASFALTO                  | TRÁILER DE 6 EJES, CAMIONES DE CARGA      | 8.00 horas                    |
| QUILLABAMBA      | CC.PP. KITENI    | C. ASFALTO                  | TRÁILER DE 6 EJES, CAMIONES DE CARGA      | 4.00 HORAS                    |
| CC. PP. KITENI   | CP. IVOCHOTE     | C. AFIRMADA                 | CAMIÓN DE CARGA CAPACIDAD MAX. 8130.00 KG | 3.00 HORAS                    |
| CP. IVOCHOTE     | CC.NN. KIRIGUETI | FLUVIAL                     | BOTE                                      | 8 HORAS                       |

#### ❖ Por el Norte

| LUGAR DE PARTIDA | LUGAR DE LLEGADA           | TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN | TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA         | TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO |
|------------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
| LIMA             | PUERTO OCOPA               | TERRESTRE                   | TRAILER DE 6 EJES, CAMIONES DE CARGA | 10 HORAS                      |
| PUERTO OCOPA     | ATALAYA                    | FLUVIAL                     | BOTE                                 | 6 HORAS                       |
| ATALAYA          | SEPAHUA - CC.NN. KIRIGUETI | FLUVIAL                     | BOTE                                 | 2 DÍAS                        |

## 6. Requisitos Del Proveedor.

### ➤ Requisitos DEL PROVEEDOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con ficha RUC activo.
- El proveedor está obligado a mantener las garantías del bien por el tiempo establecido.
- Los postores deberán adjuntar fichas técnicas, catalogo y/o folleto por el producto donde detallen las características técnicas y la procedencia de los productos.
- Ficha de CCI autorizado.
- Declaración jurada (de no estar impedido a contratar con el estado).
- Copia de DNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
ING. DAVID CALVO JARA  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 112662

### ➤ Recursos a ser provistos por el PROVEEDOR.

El bien en materia de contrato

### ➤ Costos de Ensayo

El proveedor antes del traslado de materiales al almacén de paso de Kirigueti deberá poner en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el cronograma de pruebas con la debida anticipación (en un plazo máximo de cinco días calendario después de suscrito el contrato con la Municipalidad Distrital de Megantoni encargada del presente proceso de adquisición), a fin de que se proceda a la designación de los representantes.

El proveedor será el responsable por los retrasos que se produzcan en las entregas de los bienes a los almacenes de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con ocasión de la realización de las pruebas de aceptación, por lo que, deberá prever su ejecución con la debida anticipación

Los costos para la realización de todas las pruebas, controles e inspecciones serán asumidos en su totalidad por el Proveedor.

Costo de la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Megantoni (01 jefe de División, 01 Residente de Obra, 01 Inspector de Obra) y un (01) representante de la Empresa Concesionaria Electro Sur Este S.A.A, considerando los gastos de traslado via aérea, hospedaje, alimentación, movilidad local y otros relacionados al mismo desde su sede de trabajo hasta las instalaciones de la fábrica y/o laboratorio.

Las muestras que serán sometidos a pruebas de galvanizado deberán ser consideradas por el proveedor, como parte del costo de las pruebas de aceptación, es decir estas muestras no serán descontadas del requerimiento N°014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS  
Ing. Zenon Alvarado Castillo  
CIP: 112662  
INSPECTOR

www.munimegantoni.gob.pe

info@munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*

realizado por la obra CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA CC. NN DE NUEVO MUNDO Y KIRIGUETI, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO.



### 7. Otras consideraciones para la ejecución de la adquisición.

#### 7.1 Otras obligaciones.

7.1.1 **Otras obligaciones de la entidad;** Comunicar a la empresa concesionaria para que pueda realizar las pruebas de protocolo según la norma técnica vigente.

7.2 **Medidas de control.** Se llevará a cabo el protocolo de pruebas del bien adquirido antes de su recepción caso contrario será rechazado.

#### 7.3 Conformidad de los bienes.

7.3.1 **Área que recibirá y brindará la conformidad de bienes.** El área usuaria realizará la conformidad, previa recepción del material en el almacén de paso de Kiriguetei después que haya sido sometido el bien a las pruebas de protocolo de galvanizado en presencia del supervisor de la Empresa concesionaria, la parte usuaria y el inspector de obra.

#### 7.4 Requisitos para su Entrega y/o recepción – COVID-19

Cumplir con los lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, establecidos según resolución ministerial N° 087-2020-vivienda tanto para entidades públicas y privadas. Es necesario que en cada una de las fases del Movimiento del material desde su carguio, transporte y entrega a almacén de la entidad; el contratista ha de cumplir con las medidas de protección necesarios a fin de evitar cualquier tipo de contagio. R.M. N° 448-2020-MINSA.

#### Requisitos para su Entrega y/o recepción de Materiales o Bienes en el almacén de paso de Kiriguetei:

1. Previo a la entrega de los bienes, el proveedor y/o contratista, deberá pasar por un proceso de desinfección en el lugar de entrega (fuera del almacén de paso de Kiriguetei), el cual será mediante la aplicación de desinfectantes.
2. Luego de la desinfección se procederá al control de temperatura corporal, con un termómetro digital. Si la temperatura corporal es superior a los 37.5°C no se permitirá el acceso del proveedor a almacén de paso de Kiriguetei ni la recepción de los materiales.
3. El proveedor y/o contratista, transportistas, ayudante y otros (personal encargado directamente de su carguio, transporte y entrega del bien), deberán de contar con implementos sanitarios de protección personal como son:
  - Equipos de protección personal, (guantes, gafas, mamelucos, auriculares, etc.)
  - Mascarillas de acuerdo a las indicaciones dadas por la Organización Mundial de la Salud.
  - Traje tyvek.
4. Cumplidos los procedimientos de desinfección y medición de temperatura corporal, se procederá a la recepción de los materiales. Al momento de la entrega y recepción de estos, tanto el personal por parte del proveedor y/o contratista, así como las personas encargadas de su recepción han de estar debidamente protegidos con trajes de seguridad desechables (TRAJE TYVEK).
5. Durante el proceso de entrega y recepción del material y/o bienes, se debe cumplir con la fumigación y desinfección de cada uno de los materiales y/o bienes entregados. Bajo ninguna circunstancia deberá manipularse los bienes o materiales si no fueron previamente desinfectados y si no se cuenta con guantes de protección.
6. Una vez realizado la entrega del bien en almacén de paso de Kiriguetei, el proveedor y/o contratista deberá proceder al lavado de mano utilizando suministros de agua potable, jabón en gel toallas de papel entre otros materiales de higiene.
7. Los residuos de las personas encargadas de la recepción y entrega de materiales y/o bienes, como, mascarillas o pañuelos, deberán meterse en una bolsa de plástico dentro de un cubo de basura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

ING. DAVID CALVO JARA  
RESIDENTE DE OBRAS

www.munimegantoni.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS

Ing. Leonor Pompiere Castillo

INSPECTOR



info@munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



@mmegantoni



@MMegantoni



## Municipalidad Distrital MEGANTONI

*Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario*



**7.5 Pruebas o ensayos para la conformidad de bienes.** Deberá pasar el protocolo de pruebas establecidos según indica la norma técnica vigente.

**7.6 Forma de pago.**

Pago Único, se efectuará una vez entregado el material en su totalidad en el Almacén de paso de Kirigueti, previa conformidad del área usuaria (firma de residente e inspector de obra), con visto bueno del Almacén Central de la Municipalidad

**7.7 Forma de reajuste.** No tiene

**7.8 Otras penalidades aplicables** Las penalidades por incumplimiento están determinadas según la ley de contrataciones del estado.

**8. Responsabilidades por vicios ocultos.** El postor será responsable de los vicios ocultos por el periodo de dos años.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
*[Firma]*  
-----  
ING. DAVID CALVO JARA  
RESIDENTE DE OBRAS  
CIP-112812

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS  
*[Firma]*  
-----  
Ing. Zenón Huapire Castillo  
CIP 84374  
INSPECTOR



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| B. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  |
|----|--|
|    | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 260,919.30 (Doscientos sesenta mil novecientos dieinueve con 30/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 42,018.21 (cuarenta y dos mil dieciocho con 21/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>lamparas y equipos auxiliares con tecnología LED o convencionales, lamparas y equipos auxiliares con tecnología LED con o sin controles y luminarias convencionales, para aplicaciones de vías públicas, parques, plazas, estadios, iluminación interior u ornamental de diferentes niveles de tensión y/o potencia</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p> |

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|--|---|
| <b>A. PRECIO</b>   |   |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub> = Precio i<br/>O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 PUNTOS</b></p> |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsanan no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>13</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>15</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>16</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ...             |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>17</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>19</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>20</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
|              |          |                 |              |
| <b>TOTAL</b> |          |                 |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>22</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>23</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>27</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>27</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.